



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00834
Proceso	Ejecutivo Menor cuantía
Asunto	Incorpora - suspende proceso

En atención al escrito presentado por el **Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín "Darío Velásquez Gaviria"**, respectivamente, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Incorporar al expediente el memorial por medio del cual se comunica la aceptación de la solicitud de negociación de deudas presentada por la señora **Diana Patricia Osorio Muñoz**.

SEGUNDO: Ordenar la suspensión del presente proceso, conforme lo señalado en el artículo 545 numeral 1º del Código General del Proceso, toda vez que fue aceptada la solicitud de negociación de deudas presentada dentro del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante, adelantado ante el **Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín "Darío Velásquez Gaviria"**. Ofíciase a tal entidad, informando lo decidido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bf5e3d9f4a7e8a0cfafcbc859ace0d049c350833126bdef5e5b0d9a61a603ac

Documento generado en 27/05/2021 06:25:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**